

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación «Secretario General», código 6703110, adscrito a esta Delegación Provincial, convocado por Resolución de la misma de 9 de julio de 2003 (BOJA núm. 145 de 30 de julio), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 27 de octubre de 2003.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

ANEXO

DNI: 30.392.993.
Primer apellido: Amor.
Segundo apellido: Moreno.
Nombre: Miguel Mario.
Código puesto de trabajo: 6703110 Secretario General.
Consejería: Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.
Localidad: Córdoba.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (Expte. núm. 02/2003).

RESOLUCION DE 28 DE OCTUBRE DEL 2003, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA, DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA MISMA

Expediente núm.: 02/2003.

Por Resolución de fecha 18 de agosto de 2003 (BOJA número 163, de 26 de agosto de 2003), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes

en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA número 112, de 28 de noviembre), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA número 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias y las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la valoración de los méritos alegados, la resolución de las reclamaciones presentadas y la propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de valoración sobre los puestos de trabajo a adjudicar, en uso de las atribuciones conferidas por Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA número 138, de 30 de noviembre).

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo, de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que antes de finalizar la toma de posesión, excluidas las prórogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, estando obligados a comunicar por escrito a la Delegación Provincial de Córdoba, de la Consejería de Justicia y Administración Pública y a la Dirección General de la Función Pública de dicha Consejería, en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en las bases de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA, ante el mismo órgano que la ha dictado, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los juzgados del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE número 167, de 14 de julio).

Córdoba, 28 de octubre de 2003.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CORDOBA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
30493321 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	BIOQUE	PASTOR D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA	LUCIA	17,3000 CORDOBA	6685110 CORDOBA	OPERADOR CONSOLA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA
30489769 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	BUZON	HERNANDEZ D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA	CONCEPCION	17,4250 CORDOBA	8451210 CORDOBA	MG. TRAMITACION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA
05593732 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	DIAZ	GULJARRO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA	MARIA TERESA	21,4800 CORDOBA	8450610 CORDOBA	SC. ACCION SOCIAL D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA
30519279 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	GULJARRO	MILAN D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA	FATIMA	7,4250 CORDOBA	8450810 CORDOBA	SC. SELECCION Y PROVISION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA
30538496 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	HERRERA	ROSAS D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA	LEONOR	18,5500 CORDOBA	6705710 CORDOBA	AUXILIAR DE GESTION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA
30185901 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	LOPEZ	MURILLO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA	FRANCISCO CARLOS	10,9600 CORDOBA	8535110 CORDOBA	ASESOR TÉCNICO-P.R.L. D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA
30394800 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	LOPEZ	ROJAS D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA	ENCARNACION	18,4600 CORDOBA	8450310 CORDOBA	ASESOR TÉCNICO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA
02495245 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MANZANO DE	JUAN D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA	MARIA JULIA	19,2500 CORDOBA	63910 CORDOBA	MG. GESTION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA
30438990 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MIRANDA	CORDOBA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA	JUANA	21,0000 CORDOBA	6706610 CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA
29979240 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MONTES	TUBIO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA	MAGDALENA	22,7500 CORDOBA	2975810 CORDOBA	MG. GESTION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA
30787574 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ORTA	PACHECO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA	DOMINGO JOSE	3,8300 CORDOBA	6703310 CORDOBA	ASESOR TÉCNICO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA
34002097 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ORTIZ	LOPEZ D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA	JOAQUIN	18,3000 CORDOBA	6703610 CORDOBA	ADX.GESTION-REGTRO. ATENCION AL CIUDADANO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA
30069826 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	PEREZ	BERMEJO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA	LEONOR	21,0000 CORDOBA	8701510 CORDOBA	MG. GESTION CONTRATACION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA
30460730 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	PRIEGO	VERAS D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA	AMALIA	18,3000 CORDOBA	6705710 CORDOBA	AUXILIAR DE GESTION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA
30933352 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	SALAMANCA	MAESO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA	VICTORIANO	20,4900 CORDOBA	8451110 CORDOBA	SC. RELACIONES ADMON. JUSTICIA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA
30496023 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	SORIANO	CARRERA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA	JOSE ANTONIO	20,3500 CORDOBA	6690310 CORDOBA	SC. FORMACION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA
30450990 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	URBANO	CUESTA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA	ANA JOAQUINA	15,0300 CORDOBA	8451310 CORDOBA	SC. CONTRATACION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA
28652983 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	VILLANUEVA	MOLINA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA	JUAN MANUEL	17,4000 CORDOBA	8702010 CORDOBA	UN. TRAMITACION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 24 de octubre de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Andaluz de la Juventud.

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección Provincial de Cádiz del Instituto Andaluz de la Juventud, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en el Instituto Andaluz de la Juventud, que se relacionan en el Anexo I-A y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidos en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con las excepciones previstas en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo, desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo, como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería/OO.AA. en la que tengan reservado el puesto de trabajo o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslados con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resultare cubierto el puesto de trabajo que ocupaban provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.